

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 8 de enero de 1973 sobre unidades administrativas de la Subsecretaría de la Marina Mercante del Ministerio de Comercio.*

Huistrísimo señor:

Por Decreto 91/1968, de 25 de enero, sobre reorganización del Ministerio de Comercio, fueron definidas las competencias y estructura orgánica de las Inspecciones Generales de Buques y Construcción Naval y de Enseñanzas Marítimas y Escuelas, no promulgándose las relativas a los restantes servicios de la Subsecretaría de la Marina Mercante, debido a que no quedaron afectadas por el Decreto 2764/1967, de 27 de noviembre, sobre la reorganización de la Administración Civil del Estado para reducir el gasto público.

Con el fin de que la estructura orgánica de la Subsecretaría de la Marina Mercante, cuyas competencias están establecidas por Ley de 19 de febrero de 1942 y Decreto 1649/1963 y 91/1968, quede definida, es necesario concretar las unidades administrativas que han venido constituyendo las Direcciones Generales de Navegación y de Pesca Marítima, la Secretaría General de la citada Subsecretaría, la Intervención Delegada y las Asesorías que la asisten técnicamente.

Con el informe preceptivo de la Secretaría General Técnica de este Departamento y obtenida la aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el artículo 130, puntos 1 y 2, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, quedan definidas en la forma que a continuación se expresa las unidades administrativas que integran los Organismos mencionados en el párrafo anterior.

1. La Dirección General de Navegación está estructurada orgánicamente por las siguientes unidades administrativas:

1.1. Sección Primera.—Ordenación de la flota y registros de buques y de empresas marítimas.

Negociado Primero.—Crédito naval, nuevas construcciones y abanderamiento de buques extranjeros.

Negociado Segundo.—Buques en servicio, exportación e importación de buques.

Negociado Tercero.—Registro central de buques y empresas marítimas.

1.2. Sección Segunda.—Líneas subvencionadas, puertos y tripulaciones.

Negociado Primero.—Líneas de soberanía y subvencionadas, primas a la navegación.

Negociado Segundo.—Puertos, tarifas y combustibles.

Negociado Tercero.—Tripulaciones y documentación de buques.

1.3. Sección Tercera.—Seguridad de la vida humana en el mar.

Negociado Primero.—Reglamentos de abordajes, material y dispositivos de tráfico.

Negociado Segundo.—Accidentes marítimos y homologación de equipos de salvamento.

Negociado Tercero.—Seguridad interior en los buques y transportes de mercancías.

1.4. Sección Cuarta.—Relaciones con Organismos internacionales marítimos.

Negociado Primero.—Organismos internacionales.

Negociado Segundo.—Documentación e información extranjera.

1.5. Sección Quinta.—Transmisiones e inspecciones radiomarítimas.

Negociado Primero.—Legislación, códigos y claves.

Negociado Segundo.—Instalaciones y aparatos radioeléctricos de los buques.

Negociado Tercero.—Oficina de documentación.

1.6. Sección Sexta.—Tráfico marítimo.

Negociado Primero.—Cargas secas, líneas regulares.

Negociado Segundo.—Movimiento de buques.

Negociado Tercero.—Cargas líquidas.

2. La Dirección General de Pesca Marítima está estructurada orgánicamente por las siguientes unidades administrativas:

2.1. Sección Primera.—Ordenación de la pesca.

Negociado Primero.—Regulación de la pesca nacional.

Negociado Segundo.—Pesca internacional y relaciones con otros Ministerios.

Negociado Tercero.—Programación de la pesca nacional, industrial y de recreo.

2.2. Sección Segunda.—Ordenación marisquera.

Negociado Primero.—Almadrabas y artes fijos a tierra.

Negociado Segundo.—Coral y esponjas, algas y argazos.

Negociado Tercero.—Instalaciones flotantes y fijas, parques de cultivo.

2.3. Sección Tercera.—Ordenación de la flota pesquera.

Negociado Primero.—Planes de flota, combustibles y equipos.

Negociado Segundo.—Créditos, puertos pesqueros, importación y exportación de buques pesqueros.

2.4. Sección Cuarta.—Organismos internacionales pesqueros.

Negociado Primero.—Organismos internacionales.

Negociado Segundo.—Asuntos pesqueros de la FAO.

2.5. Sección Quinta.—Tecnología pesquera.

Negociado Primero.—Industrias derivadas de la pesca.

Negociado Segundo.—Planes de desarrollo, lonjas y mercados.

2.6. Sección Sexta.—Coordinación de la investigación pesquera.

Negociado Primero.—Investigación y bibliografía científica.

Negociado Segundo.—Contaminación del medio marino.

3. La Secretaría General de la Subsecretaría de la Marina Mercante está estructurada orgánicamente por las siguientes unidades administrativas:

3.1. Sección Primera.—Asuntos Generales.

Negociado Primero.—Oficina de documentación y tramitación administrativa.

Negociado Segundo.—Personal de los servicios centrales.

Negociado Tercero.—Régimen interior, material e inventarios.

Negociado Cuarto.—Publicaciones e impresos.

Negociado Quinto.—Registro general e información.

Negociado Sexto.—Archivo Central y Biblioteca.

Negociado Séptimo.—Oficina de mecanización.

3.2. Sección Segunda.—Económico-administrativa.

Negociado Primero.—Presupuestos, créditos y contabilidad.

Negociado Segundo.—Obras y suministros.

Negociado Tercero.—Retribuciones.

Negociado Cuarto.—Material y contratos.

3.3. Sección Tercera.—Habilitación general de personal y material.

3.4. Sección Cuarta.—Gabinete de estudios del señor Subsecretario.

3.5. Sección Quinta.—Estadística.

Negociado Primero.—Estadística de Pesca.

Negociado Segundo.—Estadística de Navegación.

3.6. De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto 419/1964, de 25 de enero, la Secretaría del Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima dependerá de la Secretaría General de la Subsecretaría de la Marina Mercante, con rango de Jefatura de Sección.

4. La Intervención Delegada y la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda constituyen una sola unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de la Marina Mercante, con las funciones que le atribuyen las disposiciones vigentes.

5. Para la debida asistencia técnica en el cumplimiento de las misiones que le están encomendadas, existen en la Subsecretaría de la Marina Mercante las siguientes Asesorías:

Asesoría Jurídica.

Asesoría Jurídico-Militar.

Asesoría de Sanidad.

Asesoría Económica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1973.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.